



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2053

BUENOS AIRES, 04 ABR 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-15250-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 6207/13 la firma denominada ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), fue habilitada como Distribuidor y Operador Logístico de Medicamentos; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

§ Que por las presentes actuaciones la firma solicita la habilitación de su nueva de estructura.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 43 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 1271/13.

MT



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2053

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA). con domicilio en la calle Echeverria 1262 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica la farmacéutica María Constanza BERNALDEZ (Matrícula Profesional N° 15.915); como DISTRIBUIDOR Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 6207/13 Legajo N° 35, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días ante la Dirección de Gestión de Información Técnica acompañado de la copia de la presente disposición para su cancelación.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información

Mf-



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2053

Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º. Gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-15250-13-5

DISPOSICIÓN N°

rp

2053

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

m